ADENDA Nº 01 - CONTRATO Nº 02/2013 – SUSCRIPTO CON LA FIRMA "FRAN CAR S.R.L." LCO Nº 01/2013 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS" HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE LIMPIO - I.D Nº 251.418

Entre el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultado a suscribir el presente Contrato por Resolución D.G.O.C. Nº 203/14 de fecha 31 de MARZO de 2014, denominado en adelante el **COMPRADOR** , por una parte y por la otra, la firma **"FRAN CAR S.R.L."**, domiciliada en Coronel Martínez Nº 2450 c/ San Cristóbal, Barrio Santa Teresa, de la Ciudad de Fernando de la Mora , representada para este acto por el **Sr. Francisco Medina Benzo**, con Cédula de Identidad Nº 806.025, denominada en adelante la **PROVEEDOR**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda de **"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. FUNDAMENTO.

Que, a través del Memorando S2 D.G.O.C. Nº 220, de fecha 29 de Abril de 2014, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones S2 realiza los pedidos de ampliación y vigencia de contratos suscritos en diversos procesos licitatorios.----------

Que, las empresas afectadas presentaron su debida "CONFORMIDAD" en cuanto la ampliación solicitada, manteniendo los precios unitarios adjudicados, conforme a su oferta inicial.----------

Que, los pedidos se realizan dentro del plazo de doce meses posteriores a la firma de contratos, en concordancia con lo estipulado por el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Que, lo solicitado es viable, en virtud a la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Articulo 63 – CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS.----------

Que, a través del Dictamen (A.J.) – D.G.O.C. Nº 155/2014, de fecha 30 de Abril de 2014, la Asesoría Jurídica de la D.G.O.C. se expidió favorablemente.----------

Que, por Resolución D.G.O.C. Nº 272, de fecha 09 de mayo del 2014, se aprueba la Ampliación de Vigencia de Contratos suscritos en diversos procesos licitatorios, convocados por los servicios dependientes de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones S2.----------

2. ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.

A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación de la Cláusula N° 7 del Contrato Principal, sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la Contratista, acuerdan ampliar el plazo de vigencia del Contrato Principal hasta el **16 de junio de 2014.** ----------

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACIÓN

En prueba de conformidad se suscriben 3 (Tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 23 días del mes de Mayo de 2014.---------

FRANCISCO MEDINA BENZO
Socio - Gerente
FRAN CAR S.R.L.

SR. FRANCISCO MEDINA BENZO
PROVEEDOR

SR. SERGIO RAMÓN BARRIOS HEYN
COMPRADOR

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL NACIONAL

DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Sub Unidad Operativa de Contrataciones – S2

Original 3

ADENDA Nº 01 - CONTRATO Nº 02/2013 – SUSCRIPTO CON LA FIRMA "FRAN CAR S.R.L." LCO Nº 01/2013 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS" HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE LIMPIO - I.D Nº 251.418

Entre el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultado a suscribir el presente Contrato por Resolución D.G.O.C. Nº 203/14 de fecha 31 de MARZO de 2014, denominado en adelante el **COMPRADOR** , por una parte y por la otra, la firma **"FRAN CAR S.R.L."**, domiciliada en Coronel Martínez Nº 2450 c/ San Cristóbal, Barrio Santa Teresa, de la Ciudad de Fernando de la Mora , representada para este acto por el **Sr. Francisco Medina Benzo,** con Cédula de Identidad Nº 806.025, denominada en adelante la **PROVEEDOR**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda de **"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. FUNDAMENTO.

Que, a través del Memorando S2 D.G.O.C. Nº 220, de fecha 29 de Abril de 2014, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones S2 realiza los pedidos de ampliación y vigencia de contratos suscritos en diversos procesos licitatorios.----------

Que, las empresas afectadas presentaron su debida "CONFORMIDAD" en cuanto la ampliación solicitada, manteniendo los precios unitarios adjudicados, conforme a su oferta inicial.----------

Que, los pedidos se realizan dentro del plazo de doce meses posteriores a la firma de contratos, en concordancia con lo estipulado por el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Que, lo solicitado es viable, en virtud a la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Articulo 63 – CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS.----------

Que, a través del Dictamen (A.J.) – D.G.O.C. Nº 155/2014, de fecha 30 de Abril de 2014, la Asesoría Jurídica de la D.G.O.C. se expidió favorablemente.----------

Que, por Resolución D.G.O.C. Nº 272, de fecha 09 de mayo del 2014, se aprueba la Ampliación de Vigencia de Contratos suscritos en diversos procesos licitatorios, convocados por los servicios dependientes de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones S2.----------

2. ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.

A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación de la Cláusula N° 7 del Contrato Principal, sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la Contratista, acuerdan ampliar el plazo de vigencia del Contrato Principal hasta el **16 de junio de 2014.** ----------

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACIÓN

En prueba de conformidad se suscriben 3 (Tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 23 días del mes de Mayo de 2014.---------

FRANCISCO MEDINA BENZO
Socio - Gerente
FRAN CAR S.R.L.
SR. FRANCISCO MEDINA BENZO
PROVEEDOR

Dr. SERGIO RAMON BARRIOS HEYN
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P.y.B.S.
COMPRADOR